

Río Gallegos, 8 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.897/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 0076/21-R-UNPA se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Auxiliares de Docencia en el área Salud;

QUE por Resolución N° 0726/21-R-UNPA se habilita desde el 7 de febrero de 2022 y hasta el 9 de marzo de 2022, el período de inscripción para el concurso convocado por Resolución N° 0076/21-R-UNPA, en virtud de que su sustanciación debió postergarse debido a las disposiciones previstas por la definición de aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el gobierno nacional y las diferentes jurisdicciones, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) del Sector Docente de Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Presidencial 1246/2015;

QUE por Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE el Artículo 11° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Docente prevé que el acceso a la carrera docente será por concurso público y abierto de antecedentes y oposición con jurados integrados por pares ordinarios o regulares de las Instituciones Nacionales Universitarias de categoría no inferior al cargo concursado, o excepcionalmente por personas de idoneidad indiscutible que no reúnan esa condición, que garanticen la mayor imparcialidad y el máximo nivel académico;

QUE obra solicitud de inscripción y nota de aceptación del cargo en caso de designación suscriptas por la postulante Stella Maris BUERA;

QUE por Disposición N° 355/22 se admite a Stella Maris BUERA como postulante en el Concurso convocado por Resolución N° 076/21-R-UNPA;

QUE a fs. 648 obra Acta del Sorteo de Temas de fecha 13 de junio de 2022, en la que consta que procediéndose a la elección, la postulante deberá preparar como materia para la exposición de la clase pública el Tema 1: Unidad III: Farmacología del Sistema Nervioso Central: Fármacos Ansiolíticos, Antidepresivos, Fármacos Antipsicóticos, Fármacos Eutimizantes, Fármacos Analgésicos Opiáceos;

QUE a fs. 652/654 obra Acta del Tribunal Evaluador, en la cual determina el siguiente Orden de Mérito: 1° Stella Maris BUERA;

QUE a fs. 650/651 obra informe realizado por el Veedor Gremial, Alfredo Benitez, comunicando que el procedimiento de evaluación de antecedentes, la entrevista y la clase pública se desarrolló sin anomalías;

QUE obra Nota N° 497-virtual/DAP-UARG/22 el Departamento Administración de Personal informando situación de revista de Stella Maris BUERA;

QUE por nota N° 819/22 de la Secretaría de Administración y nota N° 249/22 de la Secretaría de Hacienda y Administración, se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia y se informa la imputación presupuestaria;

QUE por Nota N° 262/22 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, en el marco de lo resuelto en el Acta de Concurso en el Área: Salud, convocado por Resolución N° 076/21-R-UNPA, solicita designar a la Lic. Stella Maris BUERA, CUIL N° 27-24225915-2, en el cargo Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código del Cargo 4AS-5-10912-P, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería; y dar de baja a la Lic. Stella Maris BUERA, CUIL N° 27-24225915-2, en el cargo Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código del Cargo 4AS-5-10912-P, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68° Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la próxima Sesión Ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el 15 de

///



DISPOSICIÓN

N° 577/2022

///-2-

agosto de 2022, por lo que se considera conveniente dictar instrumento legal Ad-Referendum del Consejo de Unidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la Lic. Stella Maris BUERA, CUIL N° 27-24225915-2, en el cargo Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código del Cargo 4AS-5-10912-P, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, a partir del 8 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA a la Lic. Stella Maris BUERA, CUIL N° 27-24225915-2, en el cargo Interino, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Medicina, Área Salud, Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, Código del Cargo 4AS-5-10912-P, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01, Escuela de Enfermería, a partir del 8 de agosto de 2022.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR a la Lic. Stella Maris BUERA a la Escuela de Enfermería, Sede Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Stella Maris BUERA deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a A.00002.002.002.000.11.16.00.00.03.00.3.4.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG